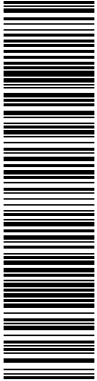


DOCUMENTO VQ_Oficio Contratación: PROVIDENCIA SEGURO RC 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XDVO7-Y36GB-2IYNT Fecha de emisión: 28 de junio de 2016 a las 9:09:41 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Firmado 27/06/2016 14:56	ESTADO FIRMADO 27/06/2016 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90060_XDVO7-Y36GB-2IYNT_B1694404E2BF1E288F89179997E8675A96C2E09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar el seguro de Responsabilidad Civil, para evitar situaciones que no son asumibles para la administración.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

- 1.- En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*
- 2.- En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

- 3.- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).*

En su virtud, se procede a cursar la presente invitación para participar en este procedimiento, pudiendo presentar sus ofertas en el Ayuntamiento de Villaquilambre, Plaza de La Constitución, S/N, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de OCHO DÍAS NATURALES desde la recepción de la invitación o publicación de este anuncio en el perfil de contratante, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

DOCUMENTO VQ_Oficio Contratación: PROVIDENCIA SEGURO RC 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XDVO7-Y36GB-2IYNT Fecha de emisión: 28 de junio de 2016 a las 9:09:41 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 27/06/2016 14:56	ESTADO FIRMADO 27/06/2016 14:56



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, y la legislación vigente.

El plazo de **duración del contrato** es de un año, desde el día 18 de julio de 2016 al 18 de julio de 2017.

2.- PRECIO

El valor estimado del presente contrato asciende a 8.500,00 €.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se estará a un único criterio, siendo este el precio más bajo ofertado.

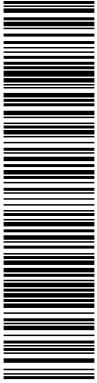
4.- CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO

Límite mínimo por victima	600.000,00€.
Límite mínimo por siniestro	1.200.000,00€.
Población del municipio	18.720 habitantes.

a) Riesgos asegurables y franquicias máximas.

- Riesgo de Explotación, franquicia máxima de 300,00 €.
- Riesgo de R.C. por accidente laboral (Patronal), franquicia máxima de 300,00 €.
- Riesgo de R.C por daños a los inmuebles utilizados por el asegurado como inquilino, franquicia máxima 600,00 €.
- Riesgo de contaminación repentina, franquicia máxima 3.000,00 €.
- Defensa R.C.
- Defensa Penal.
- Riesgo de R.C por conducciones subterráneas, franquicia máxima 900,00 €.

DOCUMENTO VQ_Oficio Contratación: PROVIDENCIA SEGURO RC 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XDVO7-Y36GB-2IYNT Fecha de emisión: 28 de junio de 2016 a las 9:09:41 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 27/06/2016 14:56	ESTADO FIRMADO 27/06/2016 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900650_XDVO7-Y36GB-2IYNT_B1694404E2BF1E288F89179997E8675A86C2E09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Riesgo de R.C Técnicos en plantilla, franquicia máxima 600,00 €.

Riesgo de R.C productos, franquicia máxima 600,00 €.

El seguro debe amparar la responsabilidad civil extracontractual sea imputable al asegurado por:

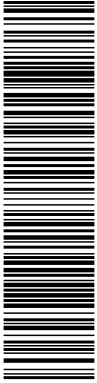
- 1.- Acciones u omisiones del personal municipal en su actuación por cuenta y orden de la Corporación.
- 2.- Acciones u omisiones de la Corporación en su calidad de propietario, arrendatario o explotador de terrenos, así como de los edificios e instalaciones destinadas a escuelas, parques y jardines, ferias de ganado, monumentos, garajes para guarda de vehículos municipales, mercado, piscinas, polideportivos, centros sociales, iglesia, biblioteca y cuantos otros utilice la Corporación.
- 3.- La propiedad de instalaciones y servicios de alumbrado público (tapas y Registros de conducción, postes de luz), así como señales de tráfico y semáforos, incluyendo los trabajos de mantenimiento.
- 4.- La propiedad de instalaciones de alcantarillado, incluyendo trabajos de mantenimiento.
- 5.- La prestación de servicios de limpieza de vías públicas y de recogida de basuras
- 6.- Como propietario de obras o constructor por medio de su personal de inmuebles, terrenos u otras edificaciones de competencia municipal, así como por la ejecución de obras de ampliación, reforma y/o mantenimiento de inmuebles propiedad de la Corporación.
- 7.- La Organización de actos culturales, recreativos, sociales y festivos incluso si la organización y ejecución la desarrollan Comisiones de Fiestas delegadas.
- 8.- La explotación de escuelas de Educación Primaria, Secundaria y de Formación Profesional o de enseñanzas especializadas de titularidad municipal. Dentro de la garantía queda comprendida la responsabilidad civil de la Corporación derivada de:
 - La utilización del inmueble y las instalaciones del Centro de Enseñanza.
 - Las actividades dentro y fuera de las instalaciones del centro, comprendiendo la práctica de deportes.
 - A consecuencia de excursiones y visitas culturales, siempre que los alumnos se hallen bajo el control del personal del centro.
 - Los daños causados por los productos alimenticios suministrados para su consumición en el desarrollo de las actividades indicadas.
 - La actuación de los profesores del Centro de Enseñanza.
- 9.- La propiedad y/o explotación de los servicios de obtención y/o suministro de agua.

b) Riesgo de daños a inmuebles/instalaciones colindantes.

Incluirá los daños ocasionados a los inmuebles e instalaciones colindantes al recinto de la obra o al inmueble en construcción el asegurado.

c) Riesgo de daños a construcciones subterráneas y conducciones de suministro.

DOCUMENTO VQ_Oficio Contratación: PROVIDENCIA SEGURO RC 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XDVO7-Y36GB-2IYNT Fecha de emisión: 28 de junio de 2016 a las 9:09:41 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 27/06/2016 14:56	ESTADO FIRMADO 27/06/2016 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90060_XDVO7-Y36GB-2IYNT B169440452BF1E28F997E8675A96C2E09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Incluirá los daños materiales causados a construcciones subterráneas (túneles, desagües, galerías de servicio) o conducciones, subterráneas o en superficie, (cables, tuberías de agua, gas, teléfono, electricidad, redes de comunicación o cualquier otro suministro similar).

d) Riesgo de trabajos ejecutados alcance de la cobertura.

Incluirá los daños originados por los trabajos ejecutados en el ámbito de la actividad asegurada y manifestados después de su recepción o aceptación.

A los efectos se entenderá por trabajo ejecutado:

Las obras, montajes, instalaciones y reparaciones ejecutadas directamente por el asegurado o bajo la dependencia del mismo (trabajo).

El conjunto de tareas o funciones desarrolladas por el asegurado en el ámbito de la actividad asegurada, destinadas a satisfacer una necesidad de los clientes/usuarios (servicio).

e) Riesgo R.C. por accidentes laborales.

Daños corporales y materiales sufridos por los trabajadores con ocasión de un accidente laboral (hecho generador) ocurrido durante la ejecución de los trabajos propios de la actividad asegurada en cuanto sea legal y reglamentariamente asegurable.

f) Riesgo R.C. profesional personal de los técnicos en plantilla.

Incluirá la responsabilidad civil profesional de los técnicos que formen parte de la plantilla de la empresa (con relación de dependencia laboral) por los daños que, estando cubiertos por el seguro, sean imputables a la responsabilidad directa de dichos técnicos por su ejercicio profesional en el ámbito de las funciones y tareas encomendadas dentro de las actividades objeto del seguro.

La cobertura amparará las responsabilidades originadas por:

La elaboración de proyectos o diseños de productos u obras realizados por el asegurado en el ámbito de la actividad asegurada.

La supervisión y control técnicos de la ejecución material de los trabajos propios de la actividad objeto del seguro.

g) Riesgo de R.C. locativa.

Incluirá las reclamaciones por responsabilidad civil del asegurado por daños materiales causados por incendio o explosión, humo o agua a los inmuebles propiedad de terceros alquilados por el asegurado y utilizados por este para el desarrollo de la actividad asegurada.

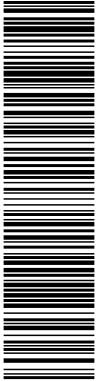
h) Riesgo de contaminación.

Cubrirá la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire (elementos naturales), que produzcan un deterioro de su calidad (daños a elementos naturales) resultando peligrosos o dañinos y susceptibles de:

Causar daños a las personas (daños corporales).

Causar daños a otros bienes (daños materiales y perjuicios consecutivos).

DOCUMENTO VQ_Oficio Contratación: PROVIDENCIA SEGURO RC 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XDVO7-Y36GB-2IYNT Fecha de emisión: 28 de junio de 2016 a las 9:09:41 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 27/06/2016 14:56	ESTADO FIRMADO 27/06/2016 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90060_XDVO7-Y36GB-2IYNT_B169440452BF1E28F89179997E8675A6BC2E09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Provocar daños o pérdida de animales o plantas sin titularidad concreta, así como la destrucción o deterioro de su hábitat o de las condiciones necesarias para su reproducción (daños a la flora o fauna).

5.- PERSONAL

La empresa contratada deberá asignar al servicio el personal suficiente para la realización de los servicios contratados.

6.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el Ayuntamiento.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los seguros contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber del secreto establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato por el Ayuntamiento al adjudicatario será en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presentación del recibo del Seguro, debiendo constar con el visto bueno del Técnico de área, previo reconocimiento de la obligación y aprobación de la factura por el órgano de gobierno competente, así como expedición de la correspondiente orden de pago.

El Alcalde

Fdo.: Manuel García Martínez.
(Fecha y Firma digital en el encabezado)